--APROBACIÓN--
Juan David Parada Tovar
CC79956044
2026-09-01 12:16:58 -05:00

--APROBACIÓN--
Noli Yadira Orjuela Rojas
CC52889673
2026-09-01 12:24:57 -05:00

--APROBACIÓN--
Karen Yiset Gutiérrez Rojas
CC1030555911
2026-09-01 12:25:05 -05:00

--APROBACIÓN--
Jose David Pérez Diaz
CC80221068
2026-09-01 13:44:04 -05:00

--APROBACIÓN--
Veronica Espejo Peña
CC1014181932
2026-09-01 13:23:55 -05:00

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

1. INTRODUCCIÓN DEL CONTRATO

Identificación del Contrato	2026400062
Información de las Partes	**Contratante:** FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A – FNG NIT. 860.402.272-2 RL(s). Laura Mercedes Peña Rodriguez C.C 52.531.946 de Bogotá D.C. **Contratista:** TOYOTA-TALLERES DE SERVICIO AUTORIZADO S.A.S NIT. 860.042.593-6 RL. María Paz Mejía Londoño C.C 1.053.769.415 de Manizales
Objeto del Contrato	Prestar los servicios de peritaje diagnóstico y mantenimiento de un vehículo marca Toyota, línea fortuner, modelo 2023, de propiedad del Fondo Nacional de Garantías S.A. – FNG.

2. CONSIDERACIONES

a. Marco Legal de Contratación del FNG

- El régimen de contratación del **FNG** está regido por el derecho privado, según lo establecido en:
  - Parágrafo 1 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 15 de la Ley 1150 de 2007.
  - Artículos 240 y 241 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, modificados por los Artículos 37 y 38 de la Ley 2069 de 2020.
- Además, se rige por las disposiciones de su Manual de Contratación, en especial el numeral 3.4.1.1., el cual determina la escogencia del contratista a través de la

modalidad de Contratación de Mínima cuantía.

b. Justificación de la Necesidad

- **Área responsable:** Subdirectora de Gestión Administrativa

Motivo: El vehículo marca Toyota, línea Fortuner, modelo 2023, de propiedad del Fondo Nacional de Garantías S.A. – FNG, fue entregado para su uso al Ministerio de Hacienda y Crédito Público en virtud del Contrato de Comodato No. 2025400077 y su restitución física a las instalaciones del FNG se realizó de manera definitiva el 6 de agosto de 2026. Debido a lo anterior, se requiere contar con un peritaje técnico especializado e independiente, realizado por un concesionario oficial de la red autorizada de la marca, que permita establecer de manera objetiva el estado general de conservación del vehículo y diferenciar los desgastes propios del uso normal de aquellos daños o deterioros que excedan lo ordinario. Los resultados del peritaje servirán como soporte técnico para la liquidación y cierre del Contrato de Comodato y permitirán verificar las condiciones del automotor, contribuyendo a garantizar su seguridad y confiabilidad para el traslado de los directivos de la Entidad. Asimismo, desde el 29 de diciembre de 2025, el vehículo se encuentra amparado por la garantía suplementaria otorgada por Automotores Toyota Colombia S.A.S., la cual excluye expresamente los componentes sujetos a desgaste normal y la mano de obra asociada a su reemplazo, entre ellos, bujías, fusibles, bombillas, pastillas, bandas y discos de freno, así como cuchillas limpiaparabrisas. Durante la revisión de los 45.000 kilómetros, realizada el 21 de julio de 2026, se recomendó de manera prioritaria el cambio de las pastillas de freno delanteras, elemento excluido de dicha cobertura.

Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del contrato se proyecta hasta el 31 de diciembre de 2026, resulta necesario contar con un mecanismo que permita atender oportunamente los eventuales requerimientos de mantenimiento correctivo y sustitución de elementos sujetos a desgaste que puedan presentarse durante el segundo semestre de 2026. Por esta razón, la contratación se estructura bajo el esquema de Bolsa de Repuestos y Servicios a Precios Unitarios, de manera que los repuestos, servicios y actividades requeridos sean atendidos de acuerdo con las necesidades reales del vehículo,

previa solicitud y autorización del supervisor. Este esquema permite atender oportunamente las necesidades que se presenten, sin comprometer recursos por servicios que no lleguen a requerirse, y garantiza que las intervenciones sean realizadas en talleres de la red oficial de Toyota, preservando las condiciones y coberturas aplicables a la garantía del vehículo.

c. Aprobación del Comité de Adquisiciones:

- Que conforme a lo citado y en virtud del literal a del numeral 3.5., del Manual de Contratación de la Entidad versión 20, el presente contrato no requiere de la aprobación del Comité de Adquisición de Bienes y Servicios, teniendo en cuenta que su cuantía no supera los 65 SMMLV.

3. Objeto

Prestar los servicios de peritaje diagnóstico y mantenimiento de un vehículo marca Toyota, línea Fortuner, modelo 2023, de propiedad del fondo nacional de garantías s.a. – FNG.

La prestación de los servicios se extiende a las especificaciones señaladas en la propuesta y sus anexos, de fecha 05 de agosto de 2026, presentada por el Contratista en el marco del proceso de contratación de mínima cuantía, la cual hace parte integral del presente contrato en todo lo que no le sea contrario.

4. CONDICIONES TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES

a. Características técnicas:

Para el desarrollo del objeto contractual, el servicio se prestará e incluirá las siguientes actividades:

1. El contratista previamente realizará un diagnóstico al vehículo, en el cual deberá describir claramente el mantenimiento correctivo a realizar, o en su defecto, las acciones preventivas identificadas.

2. A partir de este diagnóstico el contratista deberá presentar al supervisor del contrato una relación clara y precisa de las reparaciones a realizar, partes y repuestos a reparar o cambiar con su respectivo valor para su aprobación, recomendación u objeción.

3. Originalidad y/o compatibilidad 100% de los repuestos ofrecidos e instalados: El contratista deberá suministrar e instalar repuestos originales nuevos de acuerdo con las especificaciones del vehículo susceptibles de mantenimiento.

Informe Técnico de peritaje:

Se debe presentar un informe en el cual se detalle el estado actual de todos y cada uno de los componentes del vehículo, dicho informe estará acompañado de registro fotográfico, así mismo, deberá ser suscrito por un técnico certificado y se le entregará al Supervisor del contrato.

Así mismo, deberá incluir en el concepto las recomendaciones a que haya lugar.

Actividades para el Informe Técnico de peritaje:

1. Realizar el informe técnico del vehículo determinando el estado general e inspección técnico - mecánica.

2. Realizar el examen del motor: Revisión fugas, golpeteos y comportamiento de máquina (niveles, filtros y averías), sin desarme de piezas, ni medida de compresión.

3. Realizar la revisión de los sistemas: Inyección, refrigeración, suspensión, frenos y dirección.

4. Realizar la revisión de la latonería: Inspección general de líneas de cuadre, plataformas y conjuntos de carrocería. (Costados, guardafangos, puertas, capot, capotas).

5. Revisar el chasis: puntas, vigas y batientes, plataformas, reglajes de carrocería y simetrías.

6. Revisar la pintura: Estado general de pintura, carrocería, y vidrios, así como los ambientes interiores: tapicería, asientos e interiores.

7. Verificar la Caja y transmisión: Ejes, cardan, cajas auxiliares.

8. Verificar el sistema eléctrico: baterías, alternador, arranque, cableados, partes electrónicas.

9. Verificar la tapicería: Techo, cojinería, empaques, alfombras

b. Obligaciones Específicas

El Contratista se obliga a dar cumplimiento a los servicios mínimos, así:

1. Ejecutar el peritaje técnico especializado de la camioneta Toyota Fortuner, modelo 2023, de conformidad con las actividades, especificaciones y condiciones de inspección técnico-mecánica establecidas en las Características Técnicas del presente contrato.

2. Entregar al supervisor del contrato el informe técnico de peritaje, que contenga el diagnóstico del estado de conservación y funcionamiento de los componentes inspeccionados, el correspondiente registro fotográfico en alta resolución y el concepto técnico respectivo, suscrito por un perito o técnico debidamente certificado o acreditado por la marca, según corresponda.

3. Garantizar que el informe técnico de peritaje identifique y discrimine, con el correspondiente sustento técnico y registro probatorio, los componentes que presenten desgaste normal derivado del uso del vehículo de aquellos que presenten deterioros, averías o daños que excedan dicho desgaste, indicando, cuando corresponda, las recomendaciones de mantenimiento o intervención requeridas.

4. Cumplir con las especificaciones técnicas presentadas en la oferta, la cual hace parte integral del presente contrato.

5. Suministrar e instalar, previa solicitud formal del supervisor del FNG y de conformidad con el diagnóstico técnico aprobado, los repuestos, insumos y

accesorios originales, nuevos y compatibles con el vehículo, así como ejecutar la mano de obra requerida para su instalación, de acuerdo con los precios unitarios ofertados y las necesidades efectivamente identificadas durante la ejecución del contrato.

6. Garantizar la disponibilidad de los repuestos, insumos y accesorios incluidos en el listado de precios unitarios del contrato, procurando su suministro en el menor tiempo posible a partir de la solicitud del supervisor, con el fin de evitar o reducir al mínimo la inmovilización del vehículo por falta de disponibilidad de las piezas requeridas. En caso de presentarse dificultades de disponibilidad o tiempos de entrega superiores a los previstos, el contratista deberá informar oportunamente al supervisor y señalar el tiempo estimado de suministro.

7. Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.

8. Realizar las reparaciones y actividades de mantenimiento que resulten procedentes de acuerdo con el diagnóstico técnico, previa solicitud del supervisor y dentro del alcance de los servicios y repuestos contemplados en el contrato, y entregar el vehículo en un plazo máximo de siete (7) días calendario contados a partir de su ingreso al taller, cuando técnicamente resulte posible.

9. Cuando el mantenimiento requiera un tiempo adicional superior a siete (7) días calendario por causas debidamente justificadas, tales como la importación o falta de disponibilidad de repuestos o herramientas especializadas, el contratista deberá informar oportunamente y por escrito al supervisor, indicando las razones de la demora y el tiempo estimado para la terminación de los trabajos, y solicitar la correspondiente reprogramación de la fecha de entrega del vehículo.

10. Cumplir con los permisos y licencias necesarios para llevar a cabo la gestión adecuada de los residuos y cumplir con los estándares establecidos.

11. Durante el mantenimiento del vehículo, se debe controlar la emisión de gases contaminantes y el ruido generado en los procesos de reparación.

12. Debe garantizar que las aguas residuales generadas durante las actividades de mantenimiento sean tratadas correctamente, en especial cuando se utilicen sistemas de lavado.

13. Garantizar la entrega de certificados de disposición final de residuos peligrosos emitidos por el ente que cuente con Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos (RESPEL).

14. Realizar la inspección de la carrocería, chasís y estructura del vehículo, verificando, entre otros aspectos, el estado de las uniones, sellantes, fisuras, golpes, oxidación, pintura y demás elementos que permitan determinar su estado de conservación, e incluir los resultados y el respectivo concepto técnico en el informe de peritaje.

15. Realizar el registro fotográfico en alta resolución de los componentes, sistemas, carrocería y demás elementos inspeccionados durante el peritaje, y anexarlo al correspondiente informe técnico como soporte del diagnóstico y del concepto emitido.

5. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor de este Contrato es hasta por la suma de **ONCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($11.776.615) IVA INCLUIDO** y todo gasto directo e indirecto en que deba incurrir el contratista, discriminado por vigencia, así:

Vigencia	Valor
2026	**$11.776.615**
Total	**$11.776.615**

Estructura de Pagos

1. El FNG realizará pagos parciales, los cuales serán conforme a los bienes y servicios efectivamente recibidos, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Para este componente se establece una bolsa de recursos por la suma de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS $10.240.535 IVA incluido**, la cual se ejecutará a demanda, teniendo en cuenta la siguiente lista de precios unitarios:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	Cantidad	Valor (sin Iva)	IVA	Valor total IVA incluido
1	Concepto técnico de peritaje de un vehículo (3 horas).	**1**	$ 888.000	$ 168.720	**$ 1.056.720**
2	Mano de Obra e instalación Kit de bujías (1,5 horas).	**1**	$ 444.000	$ 84.360	**$ 528.360**
3	Suministro Kit de bujías (4 bujias).	**1**	$ 373.108	$ 70.891	**$ 443.999**
4	Mano de Obra e instalación Pastillas, bandas y discos de freno, incluye ajuste y balanceo (5,2 horas)	**1**	$ 1.539.200	$ 292.448	**$ 1.831.648**
5	Suministro Juego de Pastillas delanteras	**1**	$ 761.344	$ 144.655	**$ 905.999**
6	Suministro Juego de Pastillas traseras	**1**	$ 392.100	$ 74.499	**$ 466.599**
7	Suministro Bandas para frenos (4 bandas de frenos)	**1**	$ 415.796	$ 79.001	**$ 494.797**
9	Suministro Juego de Discos de freno delanteros (2 discos).	**1**	$ 1.447.394	$ 275.005	**$ 1.722.399**
10	Suministro Juego de Discos de freno traseros (2 discos).	**1**	$ 1.708.402	$ 324.596	**$ 2.032.998**
11	Servicio balanceo (0,6 horas)	**1**	$ 177.600	$ 33.744	**$ 211.344**
12	Mano de Obra e instalación Cuchillas limpiabrisas (0,3 horas)	**1**	$ 88.800	$ 16.872	**$ 105.672**
13	Suministro Cuchillas limpiabrisas traseras	**1**	$ 133.613	$ 25.386	**$ 158.999**
14	Suministro Cuchillas limpiabrisas delanteras	**1**	$ 236.134	$ 44.865	**$ 280.999**
15	Imprevistos 15%	**N/A**	$ 1.290.823,7	$ 245.256	**$ 1.536.080**

2. BOLSA PARA IMPREVISTOS: El **FNG** realizará pagos con cargo a la bolsa para imprevistos los repuestos y/o servicios que se requieran para la atención de los mantenimientos preventivos o correctivos del vehículo Toyota, que no se encuentren incluidos en la lista de precios del presente contrato.

Para tal efecto, se establece una bolsa de repuestos por un valor de hasta **UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHENTA PESOS ($1.536.080), incluido IVA,** cuyos valores se reconocerán y pagarán previa aprobación por parte del supervisor del contrato.

a. Requisitos para el Pago

El pago se realizará dentro de los 30 días calendario posteriores al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- **Documento de Ejecución:** El contratista deberá presentar el **documento de ejecución**, en el cual se indique el tipo de servicio prestado: peritaje y diagnóstico, mantenimiento preventivo y/o correctivo prestado al vehículo, además de la relación de los repuestos efectivamente suministrados, incluyendo aquellos autorizados con cargo a la bolsa para imprevistos, de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato.
- **Certificación de Cumplimiento Laboral:** Debe entregar un certificado firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal que confirme el cumplimiento de las obligaciones laborales y de Seguridad Social, conforme al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- **Factura:** La factura debe estar completa y cumplir con los requisitos del Estatuto Tributario.

  Informe de Supervisión: Un informe parcial del supervisor donde conste el recibo a satisfacción del objeto del contrato.

b. Emisión de Factura Electrónica

- Si el contratista debe emitir factura electrónica (000165 de la DIAN del 1 de noviembre de 2023), debe enviarla al correo ventanilla@fng.gov.co. La factura debe estar validada previamente por la DIAN.
- Si la factura no cumple con esta validación, el **FNG** no hará el pago. En caso de que el contratista indique que no está obligado a emitir factura electrónica, pero el FNG verifica que sí debe hacerlo, también se aplicará esta medida.

c. Impuestos

- El valor del contrato incluye todos los impuestos aplicables, que serán

asumidos por la parte correspondiente según la ley colombiana.

d. Uso del Contrato

- El contratista declara que el contrato no se utilizará para ocultar, manejar, invertir ni aprovechar bienes o dinero de actividades delictivas, ni para aparentar legalidad en fondos o transacciones ilícitas.

e. Retenciones y Gravámenes

- El **FNG** practicará las retenciones e impuestos aplicables al momento del pago, según lo establecido por la ley.

f. Tarifas Fijas

- Las tarifas acordadas en el contrato se mantendrán durante toda su vigencia y no se reajustarán.

g. Valor Final del Contrato

- El valor final será la suma de los bienes y/o servicios aceptados por el **FNG**, quedando cualquier diferencia a favor del **FNG** como saldo.

6. Imputación Presupuestal

El valor de este contrato se pagará con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal:

VIGENCIA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	FECHA EXPEDICIÓN (CDP)	VALOR A COMPROMETER
2026	200251904	11 de Agosto de 2026	$11.776.615
TOTAL			$11.776.615

7. Garantía Única de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales con Régimen Privado de Contratación

Según numeral 2.5 Garantías del Manual de Contratación del FNG esta contratación no requiere constitución de garantías toda vez que el valor del contrato es inferior a 30 SMMLV.

8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a. Cumplimiento general del Contrato:

- **Actuar de buena fe y diligencia:** Obrar de buena fe y con la debida diligencia para ejecutar de manera satisfactoria todas sus obligaciones contractuales.
- **Cumplimiento de obligaciones contractuales:** Cumplir con todas las obligaciones derivadas del contrato y de la propuesta presentada al **FNG**, de acuerdo con las características técnicas y plazos pactados.
- **Acta de inicio y liquidación del contrato:**
  - Suscribir el acta de inicio del contrato cuando se requiera.
  - Suscribir el acta de liquidación del contrato conforme a los procedimientos establecidos por el **FNG**.
- **Seguridad y privacidad de la información:** Cumplir con las *"Políticas de Seguridad de la Información y Ciberseguridad para Contratistas del **FNG**"*, cuando el objeto contractual implique el acceso o uso de los activos de información del **FNG** y el *"Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información"*, disponibles en el sitio web de la Entidad.
- **Diligenciar el Formato de Verificación de cumplimiento de seguridad de la información para Proveedores,** cuando así se requiera por el **FNG**, a través del supervisor del contrato.

b. Comunicación y colaboración:

- **Colaboración con el supervisor del Contrato:** Atender las sugerencias del **FNG** y colaborar con el supervisor del contrato para el cumplimiento de sus responsabilidades, proporcionando información y documentación en los plazos solicitados.
- **Actualización de contacto y representación legal:** Mantener informado al supervisor sobre el lugar de ubicación, teléfonos y contacto de la empresa durante la vigencia del contrato, y notificar cambios en la representación legal o **participación accionaria** dentro de cinco días hábiles.
- **Informar irregularidades:** Informar inmediatamente al **FNG** sobre cualquier irregularidad encontrada en el cumplimiento de su gestión.

c. Cumplimiento de normas de seguridad social

- **Cumplimiento de normas de seguridad social y parafiscales:** Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, según la legislación vigente.
- **Políticas de seguridad y salud en el trabajo del FNG:** Cumplir con los lineamientos y políticas de seguridad y salud en el trabajo del **FNG**, los cuales pueden consultarse en la página web de la Entidad.
- **Certificación de cumplimiento:** Certificar bajo juramento que cumple con las obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a la normativa (Decreto 1072 de 2015, Resolución 312 de 2019 y demás normas aplicables).

d. Administración financiera y fiscal

- **Cumplir con políticas ambientales** y de responsabilidad social en el marco de la ejecución del objeto contractual.

e. Plan de Continuidad de Negocio del FNG

- **Cumplir las actividades, parámetros u otros lineamientos** que el supervisor

del contrato le comunique con ocasión de la gestión del Plan de Continuidad de Negocio del **FNG**.

- **Informar** a través del supervisor del contrato, los planes de contingencia adoptados por la sociedad para garantizar la continuidad de los servicios ofrecidos al **FNG**.

9. MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

El **FNG** supervisará que el contratista cumpla con sus obligaciones a través de la **Subdirectora de Gestión Administrativa del FNG**, quien deberá realizar las siguientes funciones:

a. Gestión y Control

- Supervisar la correcta ejecución del contrato y velar por el cumplimiento de sus términos.

b. Aprobación de Pagos

- Verificar la entrega satisfactoria de los productos o servicios y autorizar los pagos correspondientes.

b. Requerimientos al Contratista

- Solicitar al contratista que realice ajustes o mejoras en caso de detectar deficiencias en la prestación del servicio.

c. Comunicación de Incidentes

- Informar a la Dirección de Contratación cualquier situación que pueda afectar el desarrollo normal del contrato.

d. Reporte de Incumplimientos

- Notificar a la Dirección de Contratación sobre cualquier demora o incumplimiento del contratista, mediante un informe de presunto

incumplimiento.

e. Actualización de Información del Contratista

- Solicitar al contratista la actualización del Formulario Único de Vinculación cada año, o cuando haya cambios en su representación legal o estructura accionaria. Además, gestionar la actualización de consultas de LAFT (Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo) ante la Dirección de Cumplimiento.

f. Otras Funciones Legales

- Cumplir con las funciones adicionales establecidas en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Supervisión del **FNG**.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el **31 de diciembre de 2026,** contado a partir de la suscripción del presente contrato.

11. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

El contratista, como encargado de la información provista por el **FNG** en el marco del contrato, debe cumplir con las siguientes responsabilidades de confidencialidad:

a. Acceso y Uso de la Información

- Solo el personal autorizado podrá acceder a la información.
- La información no debe revelarse ni copiarse para fines externos al contrato.
- Está prohibido el uso de la información para crear bases de datos propias o con fines comerciales distintos.

b. Control y Custodia

- Se deben implementar controles de seguridad físicos y lógicos para proteger la información.
- Cualquier información en formato físico o digital debe resguardarse de manera que se evite acceso, visualización o modificación no autorizada.

c. Reporte de Incidentes

En caso de amenazas o incidentes de seguridad que afecten la confidencialidad de la información, el contratista debe notificar al **FNG** inmediatamente.

d. Custodia Final de la Información

Al finalizar el contrato, el contratista debe devolver o eliminar toda la información del **FNG**.

No puede seguir utilizando ni reteniendo copias de esta información.

e. Sanciones

El uso inadecuado de la información puede llevar a sanciones penales y administrativas impuestas por la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) y la Superintendencia Financiera de Colombia.

12. PROTECCIÓN DE DATOS

El contratista es responsable de proteger los datos personales tratados en el contrato y debe:

a. Cumplimiento de Normas y Políticas

- Conocer y aplicar los requisitos de la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1377 de 2013.
- Cumplir con las políticas de protección de datos del FNG, disponibles en el sitio web de la entidad.

b. Limitación del Uso de Datos

- Usar los datos personales exclusivamente para las finalidades del contrato y conforme a las instrucciones del **FNG**.
- No utilizar los datos personales para finalidades distintas, ni transmitir estos datos a terceros sin autorización del FNG.

c. Medidas de Seguridad y Acceso

- Adoptar medidas de seguridad para proteger los datos personales contra acceso, pérdida, consulta o uso no autorizado.
- Asegurar que todos los empleados que accedan a los datos conozcan y cumplan estas políticas y firmen cláusulas de confidencialidad específicas.

d. Gestión de Incidentes

- Notificar al **FNG** sobre cualquier incidente de seguridad que comprometa la integridad de los datos personales.

e. Derechos de los Titulares de Datos

- Implementar procesos eficaces para atender solicitudes de consulta y reclamos de los titulares de datos de forma oportuna y conforme a la Ley 1581 de 2012.

f. Al finalizar el Contrato

- Eliminar o devolver todos los datos personales recopilados en el contrato.
- Garantizar que el tratamiento de datos personales finalice junto con el contrato y que no se mantengan copias innecesarias.

g. Encargado del Tratamiento

- En caso de transmisión de datos personales, el contratista actuará como Encargado del tratamiento, con responsabilidades conforme al artículo 25 del Decreto 1377 de 2013. También debe cumplir con todas las obligaciones de un Encargado de datos personales bajo la Ley 1581 de 2012 y aplicar las políticas de tratamiento del **FNG**.

13. RESPONSABILIDAD DEL PERSONAL Y EXCLUSIÓN DE RELACIONES LABORALES

Las Partes aceptan que no existe ningún vínculo laboral entre el FNG y el personal del Contratista.

a. El Contratista es el único responsable como empleador, asumiendo salarios, prestaciones, honorarios y demás obligaciones laborales y contractuales.
b. Si hay reclamaciones o litigios contra el **FNG** por estas relaciones, el Contratista deberá defender al **FNG** y asumir los pagos correspondientes, reembolsando cualquier suma que el **FNG** deba pagar. Este contrato tendrá mérito ejecutivo.
c. El **FNG** podrá descontar de los pagos al Contratista cualquier monto necesario para cubrir dichos reclamos.
d. El Contratista garantiza el cumplimiento de la legislación laboral y de seguridad social vigente en Colombia, asumiendo las consecuencias de cualquier incumplimiento, y se compromete a cumplir con futuras regulaciones. Los daños derivados de su incumplimiento serán de su exclusiva responsabilidad.

14. CONDICIONES PARA MODIFICACIÓN Y CESIÓN

e. Modificaciones

Cualquier modificación a este Contrato deberá constar en un documento escrito firmado por las partes.

f. Cesión

El Contratista no podrá ceder a ninguna persona natural o jurídica, los derechos y obligaciones que surgen de este Contrato, sin previa autorización expresa y por escrito del **FNG**.

15. INDEMNIDAD

El Contratista responderá ante el FNG por el cumplimiento del contrato y lo mantendrá indemne frente a reclamos de terceros por sus acciones o las de sus subcontratistas. La responsabilidad del Contratista se limitará al valor del Contrato,

salvo en casos de negligencia grave o dolo, confirmados por una decisión judicial o arbitral.

16. RIESGOS PREVISIBLES

Las Partes asumirán los riesgos previstos en el **Anexo 1**, que forma parte integral de este contrato.

17. CLÁUSULA PENAL PECUNARIA

Penalización por incumplimiento o retraso

- Si el contratista incumple alguna de sus obligaciones, deberá pagar al FNG una penalización equivalente al 20% del valor total del contrato.
- Esta penalización puede ser cobrada por vía ejecutiva, ya que el contrato tiene mérito ejecutivo.
- La penalización no limita el derecho del FNG a reclamar una indemnización por daños si estos son mayores al monto de la penalización.

Exclusión de penalización en confidencialidad

- Esta penalización no aplicará si el incumplimiento se refiere a obligaciones de confidencialidad.

Compensación de deudas

- Si ambas partes tienen deudas líquidas, en dinero y exigibles entre sí, se aplicará la compensación de acuerdo con el artículo 1714 del Código Civil.

Procedimiento de notificación y plazo de respuesta

- Antes de aplicar la sanción, el **FNG** notificará al contratista sobre el incumplimiento, dándole un plazo de al menos 3 días hábiles para justificar su situación.
- Si es posible, el contratista podrá presentar un plan para solucionar el incumplimiento en un plazo acordado entre ambas partes.
- Si el contratista no corrige el incumplimiento ni justifica adecuadamente, el

FNG procederá a aplicar la sanción.

Procedimiento de imposición de sanciones

- La aplicación de esta sanción seguirá los lineamientos del Manual de Contratación del **FNG**.

18. CONDICIONES DE TERMINACIÓN Y PENALIDADES

Este Contrato se terminará en los siguientes casos:

a. Si se completa con éxito el objetivo del contrato.
b. Si ambas partes están de acuerdo en finalizarlo.
c. Si ocurre un evento imprevisto o de fuerza mayor, y se puede comprobar.
d. Si se llega a la fecha de finalización acordada.
e. Si el **FNG** decide darlo por terminado, notificándolo al contratista con al menos 30 días de anticipación, sin que esto genere algún tipo de indemnización para el contratista.
f. Si el contratista incumple con alguna de sus obligaciones.
g. Si se agota el presupuesto destinado para este contrato.
h. Si, durante el contrato, el contratista o alguno de sus representantes legales aparece en listas restrictivas.
i. Si se incumple alguna de las normas de confidencialidad establecidas en el contrato.

19. AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS

Al firmar este contrato, el Contratista declara bajo juramento que:

a. Ni él, ni la empresa que representa, ni sus socios tienen ninguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que les impida contratar con el FNG, de acuerdo con lo establecido en la Constitución

Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, así como el Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo publicado en la página Web de la Entidad.

b. No aparecen en listas nacionales o internacionales relacionadas con lavado de activos.

c. No están registrados en el sistema de sanciones e inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación ni en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

20. PREVENCIÓN DE FRAUDE, CORRUPCIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

g. Declaración de origen de fondos

- **Origen de los ingresos y bienes:** Los ingresos y bienes de ambas partes provienen de actividades legales y lícitas. No tienen relación con actividades ilegales como el lavado de activos, financiamiento del terrorismo o proliferación de armas de destrucción masiva.
- **Ausencia de transacciones ilegales:** Ninguna de las partes ha realizado transacciones o actividades financieras que tengan relación con lavado de activos, financiamiento del terrorismo o proliferación de armas de destrucción masiva.
- **Controles internos:** Ambas partes cuentan con mecanismos y procedimientos de control que previenen actividades relacionadas con lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos similares.
- **Verificación de socios y representantes:** Ninguna de las partes, ni sus socios con una participación igual o superior al 5%, ni sus representantes legales o miembros de la junta directiva, figuran en listas de sanciones, registros fiscales, antecedentes penales, o cualquier otra lista restrictiva nacional o internacional.
- **Ausencia de condenas judiciales:**
  - Las partes y sus representantes no tienen condenas firmes por delitos relacionados con lavado de activos, financiamiento del terrorismo, o cualquier actividad ilícita similar.
  - Si una de las partes descubre que alguno de sus asociados, representantes o miembros está siendo investigado, se reserva el

derecho de finalizar la relación contractual para evitar riesgos legales o reputacionales.

- **Terminación por actividad ilegal:** Si una de las partes incurre en alguna actividad delictiva de las mencionadas, la otra parte puede dar por terminada la relación contractual sin responsabilidad alguna. La parte que incurra en el delito asumirá toda responsabilidad derivada de cualquier información incorrecta o engañosa proporcionada en esta declaración.

h. Política Anticorrupción

Conocimiento y cumplimiento de la Ley Anticorrupción

- El Contratista reconoce que el **FNG**, como entidad pública, sigue las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, que establece normas para prevenir, investigar y sancionar la corrupción, así como para fortalecer la transparencia y la gestión pública.
- El Contratista se compromete a cumplir con esta ley y con cualquier normativa relacionada que pueda ser emitida en el futuro. Esto incluye evitar cualquier práctica fraudulenta, corrupta o indebida.

Prohibición de sobornos y prácticas indebidas

- Las partes reconocen que las normas anticorrupción y antisoborno prohíben:
  - Ofrecer, prometer o autorizar pagos, directos o indirectos, de dinero u otros beneficios a funcionarios públicos, partidos políticos, candidatos, o cualquier persona en nombre de una entidad pública con la intención de obtener o mantener un negocio de forma ilícita.
- Practicar sobornos en el sector privado, entendidos como cualquier incentivo o pago a personas particulares o empresas privadas para obtener una ventaja indebida.

- Las partes se comprometen a respetar estas normas, tanto a nivel local como internacional, y a abstenerse de cualquier acción que viole estos principios.

Terminación del Contrato por Incumplimiento

- En caso de que el contratista incumpla cualquiera de estas obligaciones, el FNG podrá terminar el contrato de manera inmediata y sin compensación alguna.
- Para finalizar el contrato, el FNG solo deberá notificar la decisión por escrito, pudiendo hacerlo también por correo electrónico.

21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las diferencias o controversias que surjan entre las partes por concepto de la celebración, ejecución o terminación del contrato y que no puedan ser resueltas de común acuerdo entre ellas (arreglo directo) se someterán a la jurisdicción competente.

22. DISPOSICIONES LEGALES GENERALES

Lugar de ejecución y domicilio contractual

Se fija como lugar de ejecución y domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C. Para efectos de notificación, el FNG tiene como domicilio contractual la calle 26 A Nro. 13-97 piso 25 de la ciudad de Bogotá D.C. y el Contratista tiene como domicilio contractual en la Carrera 43 No. 14 – 31, en la ciudad de Bogotá D.C.

- Cualquier comunicación o notificación que le deba enviar una parte a la otra, se hará a cualquiera de las direcciones que se indican en este Contrato.

Firma electrónica

- Las partes acuerdan firmar este contrato mediante firma electrónica usando la plataforma Signio, la cual cumple con los requisitos legales establecidos en la Ley 527 de 1999:

1. Autenticidad: Asegura la identidad de los firmantes.
2. Integridad: Garantiza que el documento no se altere después de ser firmado.
3. No Repudio: Proporciona trazabilidad completa de la firma.

    - Esta firma electrónica puede hacerse también mediante cualquier otra herramienta que cumpla con los mismos requisitos legales, en caso de que se cambie la plataforma.

    - Las partes también autorizan que todas las comunicaciones, certificaciones, memorandos y cualquier otro documento relacionado con este contrato se firmen de forma electrónica o digital a través de Signio.

    - Las partes acuerdan que la fecha de suscripción del presente Contrato será el día en que se estampe la última firma en el presente documento, fecha que quedará consignada al pie de las respectivas firmas

23. ANEXOS Y DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS

1. **Documento de justificación de la contratación** CÓDIGO: FR-GCT-017
2. **Anexo Nro. 1 Matriz de Riesgos** CÓDIGO: FR-GCT-040

24. FIRMAS DE LAS PARTES

POR EL FNG,

Laura Mercedes Peña Rodríguez
CC. 52531946
RL. Fondo Nacional De Garantías S.a - Fng
NIT. 860402272
Firma Electrónica
2026-09-01 16:27:31 -05:00

LAURA MERCEDES PEÑA RODRIGUEZ

Representante Legal (S)

POR EL CONTRATISTA,

Maria Paz Mejia Londoño
CC. 1053769415
RL. Toyota-talleres De Servicio Autorizado S.a.s
NIT. 860042593
Firma Electrónica
2026-09-02 09:13:10 -05:00

MARÍA PAZ MEJÍA LONDOÑO

Representante legal

POR EL SUPERVISOR,

Paola Fernanda Yate Parra
CC. 52872500
Firma Electrónica
2026-09-01 14:39:22 -05:00

PAOLA FERNANDA YATE PARRA

Subdirectora de Gestión Administrativa

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Juan David Parada Tovar	Profesional de Gestión Contractual	Proyectó
Noli Yadira Orjuela Rojas	Profesional de Gestión Administrativa	Revisó
Karen Yiset Gutiérrez Rojas	Directora de Contratación (e)	Revisó
José David Pérez Díaz	Profesional Senior de Seguimiento y Apoyo a la Gestión	Revisó y Aprobó
Verónica Espejo Peña	Vicepresidente Jurídico (E)	Revisó y Aprobó

ANEXO NRO. 1 - MATRIZ DE RIESGOS.

EVENTO	ETAPA	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD INHERENTE	IMPACTO INHERENTE	MAYOR IMPACTO INHERENTE	NIVEL DE RIESGO - INHERENTE	ASIGNADO A	PORCENTAJE DE RESPONSALILIDAD	CONTROLES A APLICAR	DETALLE CONTROL	PROPÓSITO DEL CONTROL	CLASIFICACIÓN CONTROL	DISMINUCIÓN PROBABILIDAD	DISMINUCIÓN IMPACTO	PROBABILIDAD RESIDUAL	IMPACTO RESIDUAL	NIVEL DE RIESGO - RESIDUAL
Cambios en la normatividad aplicable al contrato.	Contractual	Modificación en la normatividad tributaria que imponga tasas o impuestos adicionales al contrato, o que aumenten el IVA.	Improbable	Moderado	Alcance	Medio	Contratista y Contratante	Contratista: 100%	Otro	Responsable: Supervisor Periodicidad: durante la ejecución del contrato Explicación: El supervisor verificara los cambios normativos que afecte la ejecución contractual.	Correctivo	Fuerte	0	2	Improbable	Menor	Bajo
Eventos de orden público por actos terroristas, disturbios violentos, vandalismo e incendios producidos que impidan el desarrollo del objeto contractual	Contractual	Dificultad de la ejecución contractual por factores externos que impida el cumplimiento del objeto del contrato.	Probable	Mayor	Alcance	Alto	Contratista y Contratante	Contratista: 50% Contratante:50%	Plan de mitigación	Responsable: Supervisor Periodicidad: Semestral y cuando se de. Explicación: El supervisor verificara la situación social que afecte el servicio para aplicar planes que lo normalicen durante la ejecución contractual.	Detectivo	Moderado	0	0	Probable	Mayor	Alto
Eventos de la naturaleza sin que haya intervención humana, que tengan impacto en la ejecución del contrato como terremotos, inundaciones, lluvias, sequias, heladas, entre otros	Contractual	Dificultad de la ejecución contractual por factores externos que impida el cumplimiento del objeto del contrato.	Improbable	Menor	Tiempo	Bajo	Contratista y Contratante	Contratista: 50% Contratante:50%	Plan de mitigación	Responsable: Supervisor Periodicidad: Semestral y cuando se de. Explicación: El supervisor verificara la situaciones climáticas de alto impacto que afecte el servicio para aplicar planes que lo normalicen durante la ejecución contractual.	Correctivo	Moderado	0	1	Improbable	Menor	Bajo
Variación en el comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	Contractual	Dificultad de la ejecución contractual por Variación en el comportamiento del mercado.	Improbable	Moderado	Alcance	Medio	Contratista	Contratista: 100%	Plan de mitigación	Responsable: Contratista Periodicidad: Conforme a la ejecución contractual. Explicación: El contratista deberá garantizar el Stock he impidiendo la variación del precio ofertado para el presente proceso.	Detectivo	Moderado	0	0	Improbable	Moderado	Medio
Que los elementos cotizados u ofertados por el oferente no se encuentren en stock y no puedan ser entregados en los términos establecidos en el contrato.	Contractual	Dificultad con la entrega de los repuestos y servicios ofertados.	Probable	Severo	Alcance	Extremo	Contratista	Contratista: 100%	Cláusula Contractual	Responsable: Contratista Periodicidad: Durante la ejecución del contrato. Explicación: el contratista deberá verificar que la ejecución contractual en tiempos y calidad durante la ejecución contractual garantizado el cumplimiento el mismo.	Preventivo	Fuerte	2	0	Raro	Severo	Alto
Que los repuestos instalados NO cumplan con las características técnicas requeridas para el funcionamiento del vehículo	Contractual	Modificación o ajuste de las condiciones del contrato.	Improbable	Menor	Alcance	Bajo	Contratista	Contratista:100%	Cláusula Contractual	Responsable:Contratista Periodicidad: Durante la ejecución Explicación: el contratista deberá verificar la ejecucion contractual en tiempos y calidad garantizado el cumplimiento el mismo.	Preventivo	Fuerte	2	0	Raro	Menor	Bajo